



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

"Años de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2025-MPL/A

Lampa 07 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 089-2025-MPL/OPP/JATC, de fecha 07 de enero del 2025, emite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de acto Resolutivo de Nota Modificatoria Tipo 002, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo pongo en conocimiento lo siguiente: En el numeral 47.2°; del Decreto Legislativo N°1440, indica que: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en el Entidad, El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano".

Que, mediante el Informe N° 0278-2025-MPL/OPP/JATC, de fecha 10 de abril del 2025, emite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita acto resolutivo de nota modificatoria tipo 002;

Que conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional Presupuestario y el artículo 25, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de la directiva N° 001-2024EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, la misma que establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que hagan sus veces en la entidad";

Que, conforme lo establece la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, en su artículo 28°, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestaria, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 del documento de la referencia 1) señala: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM),





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

"Años de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10), días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 395-2024- MPL/A, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 7) del artículo 20° por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de transferencia Financiera Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 por la suma de S/. 30,368.00 soles, cuyo desagregado se detalla en la modificación Presupuestal Nota N° 0000000001.:

NOTA 0000000001

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 07/01/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 07/01/2025
DOCUMENTO: 102 | RA.002-2025-MPL/A

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: POR EL INCREMENTO PRESUPUESTAL POR SALDO DE BALANCE PARA EL PROGRAMA LLANKASUM
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0083 3002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0440867 TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2500003175 - PUNO - LAMPA - LAMPA		30,368
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		30,368
5 GASTOS CORRIENTES		30,368
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		800
2.3. 2 10. 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		29,568
TOTAL:		30,368

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		30,368
1.0. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		30,368
TOTAL:		30,368

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa que tengan injerencia en la presente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLES OJEDA HUARILLO
DNI: 80068280
ALCALDE

